

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Medellín, veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 018 2020 00178 00
Proceso	Verbal
Demandante	Duván Alexander Gallego Giraldo
Demandado	Martha Cecilia Devia Villegas – Sofia Devia Hernández
Asunto	Nombra curador.

Como quiera que se ha surtido el emplazamiento de las codemandadas SOFÍA DEVIA HERNÁNDEZ y MARTHA CECILIA DEVIA VILLEGAS, conforme lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P., se procede a nombrar curador *ad litem*, para represente a las mencionadas señoras, para tales efectos se designa al abogado **Ignacio Ruiz Ortega** identificado con C.C. 71.631.930 y T.P. 114.656 del C.S. de la J., quien se puede ubicar en la Carrera 52 #42-60 oficina 215 o el correo electrónico ignacio2318048@hotmail.com.

El cargo de curador *ad litem* será de forzoso desempeño y el profesional del derecho designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del auto que lo designó. Por secretaría se le informará su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND.
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 111 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 30 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4432185bd127b41f8781392253a099366c77a01b8cc599059dfa67583b334460**
Documento generado en 29/07/2021 12:42:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>